



RESOLUCIÓN N° 338



BUENOS AIRES,

13 FEB 2015

VISTO el expediente N° 10422/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO HIDRÁULICO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 45/02, y

CONSIDERANDO:

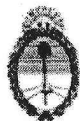
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 13 del 14 de enero de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO HIDRÁULICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1233 del 18 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de INGENIERÍA HIDRÁULICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO HIDRÁULICO.

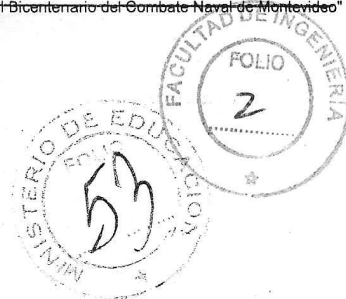
Se



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

338



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO HIDRÁULICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 13 del 14 de enero de 2004.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1233 del 18 de diciembre de 2012 al título de INGENIERO HIDRÁULICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA HIDRÁULICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO HIDRÁULICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 13 del 14 de enero de 2004 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1233 del 18 de diciembre de 2012.

Sw, ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten initials)*  
*(Handwritten signature)*

338

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

338



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO HIDRÁULICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA

A. Realizar estudios, proyectar, dirigir y supervisar la construcción, operación y mantenimiento de obras de:

1. Explotación de aguas subterráneas.
2. Regulación, almacenamiento, captación, conducción y distribución de agua.
3. Evacuación de efluentes a cursos y cuerpos de agua y de tratamiento de efluentes cloacales.
4. Riego, drenaje y manejo de excedentes hídricos, urbanos y rurales.
5. Control, corrección, regulación fluvial y erosión hídrica generalizada y local en cursos de agua.
6. Destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica y sus obras civiles complementarias.
7. Instalaciones hidromecánicas y sus obras civiles complementarias.
8. Portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.
9. De arte, relacionadas con los aspectos hidráulicos de las vías de comunicación y aeropuertos.
10. Destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de fluidos.

B. Planificar, evaluar y gestionar el uso y la administración de los recursos hídricos.

C. Planificar, ejecutar y dirigir estudios:

1. Hidrométricos y topográficos destinados a la evaluación de los recursos

*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación



338

hídricos.

2. Topográficos destinados al proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el inciso A.

D. Evaluar los recursos hídricos – meteóricos, superficiales y subterráneos – en cantidad y calidad.

E. Asesorar en la elaboración de normas relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.

F. Realizar estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.

2. Contaminación de los recursos hídricos.

3. Higiene, Seguridad y Gestión Ambiental relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos.

4. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

34 5. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.

34  
J  
50  
che



Ministerio de Educación

338



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: INGENIERO HIDRÁULICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		
<b>PRIMER SEMESTRE</b>						
F301	Matemática A	Semestral	12	168	Presencial	
C102	Sistemas de Representación A	Semestral	5	70	Presencial	
P701	Introducción a la Ingeniería	Semestral	3	48	Presencial	
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>						
F302	Matemática B	Semestral	12	168	Presencial	
F303	Física I	Semestral	6	84	Presencial	
P766	Economía para Ingenieros	Semestral	4	64	Presencial	
<b>TERCER SEMESTRE</b>						
F313	Matemática C1	Semestral	6	84	Presencial	
F315	Probabilidades y Estadística	Semestral	6	84	Presencial	
F305	Física II	Semestral	6	84	Presencial	
C101	Estructuras I	Semestral	6	96	Presencial	
<b>CUARTO SEMESTRE</b>						
F314	Matemática Aplicada	Semestral	6	84	Presencial	
F309	Física III B	Semestral	3	42	Presencial	
C103	Estructuras II	Semestral	6	96	Presencial	
C104	Materiales I	Semestral	3	48	Presencial	
G450	Topografía	Semestral	6	96	Presencial	
<b>QUINTO SEMESTRE</b>						
C105	Estructuras III	Semestral	6	96	Presencial	
C106	Materiales II	Semestral	6	96	Presencial	
H501	Hidráulica I	Semestral	6	96	Presencial	
C107	Geotécnica I	Semestral	6	96	Presencial	
<b>SEXTO SEMESTRE</b>						
C115	Geotécnica II	Semestral	6	80	Presencial	
C109	Materiales III	Semestral	6	96	Presencial	
H502	Hidráulica II	Semestral	5	80	Presencial	
P765	Ingeniería Legal, Higiene y Seguridad Laboral	Semestral	6	96	Presencial	
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>						
C110	Hormigón Armado I	Semestral	5	80	Presencial	
H513	Hidrología I	Semestral	6	96	Presencial	
H516	Hidráulica Fluvial	Semestral	5	80	Presencial	

*J. de Ill*



Ministerio de Educación

338



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
C117	Caminos I	Semestral	5	80	Presencial	

**OCTAVO SEMESTRE**

C113	Hormigón Armado II	Semestral	5	80	Presencial	
H503	Hidráulica Marítima	Semestral	5	80	Presencial	
H517	Proyecto de Instalaciones Hidromecánicas	Semestral	6	96	Presencial	
H514	Hidrología II (1/2 semestre)	Trimestral	5	40	Presencial	
H518	Riego y Drenaje (1/2 semestre)	Trimestral	5	40	Presencial	

**NOVENO SEMESTRE**

P764	Evaluación de Proyectos y Organización de Obras	Semestral	5	80	Presencial	
H519	Hidroquímica y Transporte de Contaminantes	Semestral	3	48	Presencial	
C116	Edificios	Semestral	5	80	Presencial	
H524	Ingeniería Sanitaria	Semestral	5	80	Presencial	
H521	Planeamiento y Gestión de los Recursos Hídricos	Semestral	5	80	Presencial	

**DÉCIMO SEMESTRE**

H508	Gestión Ambiental	Semestral	3	48	Presencial	
H523	Proyectos Hidráulicos	Semestral	5	80	Presencial	
H522	Construcciones Hidráulicas	Semestral	5	80	Presencial	
H515	Puertos y Vías Navegables	Semestral	5	80	Presencial	
S950/S960	Electiva Humanística	Semestral	3	48	Presencial	

H525	Práctica Profesional Supervisada	---	0	200	---	1 *
	Prueba de Suficiencia de Inglés	---	0	-	---	2 *
H526	TRABAJO FINAL	---	0	200	---	3 *

**TÍTULO: INGENIERO HIDRÁULICO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3828 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Aprobado el séptimo semestre.

\*Esta actividad está prevista para que el alumno la pueda llevar a cabo durante el receso de verano a partir de tener aprobado el séptimo semestre.

2 \* Se requerirá una prueba de suficiencia en la que el alumno deberá demostrar que

*J. Cell*



Ministerio de Educación

338



comprende texto técnico, un manual de un instrumento, etc. La misma debe ser aprobada antes de comenzar el noveno cuatrimestre.

Se 3 \* Aprobado octavo semestre

Handwritten initials and signature.